



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTES:** JESÚS PABLO MENDOZA, QUIEN SE OSTENTA COMO AGENTE MUNICIPAL ELECTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAYATECÚM II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL PERÍODO 2025-2028, GRICELDA PÉREZ VÁZQUEZ, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO ÍNDIGENA HABITANTE DE LA LOCALIDAD DE MAYATECÚM II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, MARTHA AYLON MARTÍN, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO ÍNDIGENA HABITANTE DE LA LOCALIDAD DE MAYATECÚM II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, JESÚS CLEMENTE LÓPEZ JOLOMNA, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO ÍNDIGENA HABITANTE DE LA LOCALIDAD DE MAYATECÚM II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, LETILILIA TOMÁS CRISTÓBAL Y/O LETILILIA CRISTÓBAL TÓMAS, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO ÍNDIGENA HABITANTE DE LA LOCALIDAD DE MAYATECÚM II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, AVELINA QUIP COY, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO ÍNDIGENA HABITANTE DE LA LOCALIDAD DE MAYATECÚM II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, MARISOL JESÚS AHILÓN, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO ÍNDIGENA HABITANTE DE LA LOCALIDAD DE MAYATECÚM II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ERIKA NICOLÁS BALTAZAR, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO ÍNDIGENA HABITANTE DE LA LOCALIDAD DE MAYATECÚM II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, FRANCISCO RAMÍREZ PÉREZ, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO ÍNDIGENA HABITANTE DE LA LOCALIDAD DE MAYATECÚM II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, JESÚS PABLO MENDOZA, LUIS MIGUEL JERÓNIMO COC, MARIA AHILÓN MARTÍN, LEONARDA COC PAAU, JUAN AHILÓN CALMO, MARIALENA JERÓNIMO SALES, MARÍA CONSUELO JERÓNIMO COC, VÍCTOR MANUEL PABLO AHILÓN, LUIS JERÓNIMO SALES, LEIDY KARINA MATÍAS PABLO, QUIENES SE AUTOADSCRIBEN COMO ÍNDIGENAS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE MAYATECÚM II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN.

En el expediente con número de clave **TEEC/JE/5/2025, TEEC/JDC/2/2025, TEEC/JDC/3/2025, TEEC/JDC/4/2025, TEEC/JDC/5/2025, TEEC/JDC/6/2025, TEEC/JDC/7/2025, TEEC/JDC/8/2025, TEEC/JDC/9/2025, TEEC/JDC/10/2025, TEEC/JDC/11/2025 y TEEC/JDC/12/2025** relativo al **JUICIO ELECTORAL Y JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovido por Jesús Pablo Mendoza, Gricelda Pérez Vázquez, Martha Aylon Martín, Jesús Clemente López Jolomna, Letililia Tomás Cristóbal Y/O Letililia Cristóbal Tomás, Avelina Quip Coy, Marisol Jesús Ahilón, Erika Nicolás Baltazar, Francisco Ramírez Pérez, Jesús Pablo Mendoza, Luis Miguel Jerónimo Coc, Maria Ahilón Martín, Leonarda Coc Paa, Juan Ahilón Calmo, Marialena Jerónimo Sales, María Consuelo Jerónimo Coc, Víctor Manuel Pablo Ahilón, Luis Jerónimo Sales, Leidy Karina Matías Pablo, en contra de las **"PRESUNTAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA ELECCIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE MAYA TECÚN II, CHAMPOTÓN, CAMPECHE PARA EL PERÍODO 2025-2028"** (sic) y la **"ILEGAL INTROMISIÓN AL DESCONOCER LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL DE MAYA TECÚN II, REALIZADA EL PASADO 19 DE ENERO DE 2025"** (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha siete de abril de dos mil veinticinco.



ACTUARÍA

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con veinte minutos** del día de hoy **siete de abril de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha siete de abril del presente año**, constante de 5 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE LOCAL:** TEEC/JE/5/2025 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/2/2025, TEEC/JDC/3/2025, TEEC/JDC/4/2025, TEEC/JDC/5/2025, TEEC/JDC/6/2025, TEEC/JDC/7/2025, TEEC/JDC/8/2025, TEEC/JDC/9/2025, TEEC/JDC/10/2025 Y TEEC/JDC/11/2025 y TEEC/JDC/12/2025.

**PROMOVENTE:** JESÚS PABLO MENDOZA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL PUEBLO INDÍGENA MAYA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTOS IMPUGNADOS:**

- "OMISIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE RESOLVER EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEC/JDC/2/2025, QUE HICE VALER EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE" (sic).
- "OMISIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE RESOLVER EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEC/JDC/11/2025, QUE HICE VALER EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE" (sic).
- "OMISIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE RESOLVER EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEC/JDC/12/2025, QUE HICE VALER EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con: 1) tres escritos datados el cuatro de abril del dos mil veinticinco, signados por Jesús



Pablo Mendoza, quien se ostenta como integrante del Pueblo Indígena Maya, dirigidos al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 2) tres escritos de fecha cuatro de abril del año en curso, dirigidos a las magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; recibidos todos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día cuatro de abril de la presente anualidad, a las 12:31, 12:40 y 12:50 horas, respectivamente. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por presentado a Jesús Pablo Mendoza, quien se ostenta como integrante del Pueblo Indígena Maya con sus escritos de cuenta consistentes en: 1) tres escritos datados el cuatro de abril del dos mil veinticinco, signados por Jesús Pablo Mendoza, quien se ostenta como integrante del Pueblo Indígena Maya, dirigidos al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 2) tres escritos de fecha cuatro de abril del año en curso, dirigidos a las magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electora; a través de los cuales promueve Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la omisión del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de resolver los juicios ciudadanos identificados con las referencias alfanuméricas TEEC/JDC/2/2025, TEEC/JDC/11/2025 y TEEC/JDC/12/2025, hechos valer todos ellos en contra del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche, documentación recibida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local.

Al respecto, se destaca que si bien el promovente presenta tres escritos diversos en contra de la omisión de resolver Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía identificados con las referencias alfanuméricas TEEC/JDC/2/2025, TEEC/JDC/11/2025 y TEEC/JDC/12/2025, lo cierto es que dichos expedientes se encuentran acumulados al expediente



TEEC/JE/5/2025 y sus acumulados, tal como puede observarse en los acuerdos plenarios dictados por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, fechados el dieciocho de febrero<sup>1</sup> y el veintisiete de marzo<sup>2</sup>, ambos de la presente anualidad.

**SEGUNDO:** Remítase para conocimiento a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovidos en contra de la omisión del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de resolver los juicios ciudadanos identificados con las referencias alfanuméricas TEEC/JDC/2/2025, TEEC/JDC/11/2025 y TEEC/JDC/12/2025, hechos valer todos ellos en contra del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche.

**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web *avisos.salaxalapa@te.gob.mx*, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, de la presentación de los medios de impugnación referidos en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnada, fecha y hora exactas de su recepción.

**CUARTO:** Llévase a cabo la publicación de ley de los presentes Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano mediante una sola cédula de publicitación, ya que los tres medios de impugnación corresponden a un expediente acumulado por este Tribunal Electoral local, durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

**QUINTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala

<sup>1</sup> <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/02/TEEC-JE-5-2025-y-acum-Acu.-Plenario-18-02-2025.pdf>.

<sup>2</sup> <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/03/ACUERDO-PLENARIO-TEEC-JE-5-Y-SUS-ACUMULADOS-2025-27-03-25.pdf>.

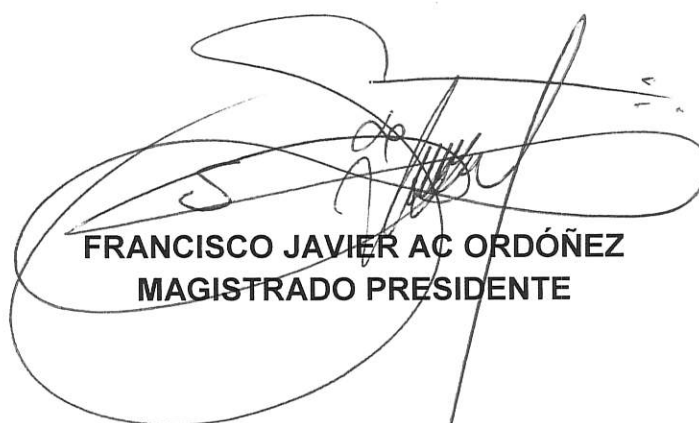


Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral: los escritos presentados de los presentes medios de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado; el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JE/5/2025 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/2/2025, TEEC/JDC/3/2025, TEEC/JDC/4/2025, TEEC/JDC/5/2025, TEEC/JDC/6/2025, TEEC/JDC/7/2025, TEEC/JDC/8/2025, TEEC/JDC/9/2025, TEEC/JDC/10/2025 Y TEEC/JDC/11/2025 y TEEC/JDC/12/2025 completo, y en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

**SEXTO:** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; así mismo se remitirán en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

**Notifíquese** a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.  
**CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (7 de abril de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.